

Algarrobo, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	UBER EDUARDO GAZABÓN HERRERA
RADICADO	2017-00072-00

ASUNTO A DECIDIR

Corresponde al despacho aprobar o modificar la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual una vez puesta en traslado, la misma no fue objetada, sin embargo, al ser verificada por parte del despacho, se encuentran inconsistencias en la misma, respecto a que la tasa mensual del interés moratorio aportado es mayor a la del despacho, por lo que en aplicación del núm. 3º del art. 446 del C.G.P., se modifica quedando de la siguiente manera:

CAPITAL \$5.998.476.00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%) Moratorio	VALOR
5/06/2021	30/06/2021	26	1,93	\$ 100.334,51
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$ 119.629,61
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$ 120.249,45
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 115.770,59
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$ 119.009,76
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 116.370,43
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$ 121.489,13
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$ 122.728,82
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 114.210,98
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 127.687,56
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 127.167,69
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 135.125,67
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 134.965,71
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 145.043,15
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$ 150.621,73
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 152.961,14
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$ 164.258,27
1/11/2022	1/11/2022	1	2,76	\$ 5.518,60
Total Intereses de Mora				\$ 2.193.142,80

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO	
Liquidación aprobada 24/11/21 (Capital más interés corrientes y moratorios)	\$ 15.029.676,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 2.193.142,80
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 17.222.818,80

La fórmula financiera utilizada, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
DE ALGARROBO, MAGDALENA

Carrera 15 No. 9-21
Algarrobo, Magdalena
jpmalgarrobo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 317 561 8162

ANUAL) Elevada a la $(1/12) \times 12$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO. - MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, respecto al interés moratorio en DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$2.193.142), de acuerdo a las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO. - APROBAR la actualización de la liquidación del crédito por valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$17.222.818), de conformidad con lo anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ALONSO ORTEGA DÍAZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
ALGARROBO – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 004, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 28 DE FEBRERO DE 2023, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria